

SOLICITUD A INSTANCIA DE PARTE DECLARACIÓN INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EDIFICAR Y DECLARACIÓN DEL RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN FORZOSA

Documentación a presentar

La solicitud deberá reunir la documentación establecida en el artículo 194 1.a) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje:

“a) A instancia de una persona particular interesada, previa presentación de un documento que fundamente el presunto incumplimiento de edificación en plazo sobre la base de la información recabada al efecto de los registros públicos administrativos, en virtud del derecho de información establecido en la legislación estatal de suelo.”

Requisitos que se han de cumplimentar

Solares en los que habiendo transcurrido el plazo de edificación no exista solicitud de licencia o PAA en vigor.